

Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

UP: 01 Regulación y Vigilancia del Ejercicio de la Profesión de Contaduría

LT: 01 Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública

Código: 2020-4103-4-01-01-21-2

Dietas a los miembros propietarios a razón de \$150 por sesión a la que asistan, sin que puedan devengar en el mes, más de \$300, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de dos (Cuando el Ministro o Viceministro del Ramo de Economía sean miembros directivos, actuarán ad honórem). Dietas a los Directores Propietarios y suplentes que integren las comisiones técnicas, a razón de \$120 por sesión a la que asistan, sin que puedan devengar en el mes, más de \$480, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Gerente General.....	1	2,000.00
2	Jefe UFI.....	1	1,300.00
3	Técnico Informático.....	1	1,300.00
4	Técnico Informático.....	1	1,200.00
5	Jefe Jurídico.....	1	1,100.00
6	Técnico en Control de Calidad.....	2	1,100.00
7	Técnico en Inscripción y Registros.....	2	1,080.00
8	Contador Institucional.....	1	1,000.00
9	Tesorero Institucional.....	1	1,000.00
10	Técnico Contable.....	1	1,000.00
11	Técnico Jurídico.....	1	1,000.00
12	Colaborador Jurídico.....	1	800.00
13	Técnico de UACI.....	1	800.00
14	Asistente Administrativo.....	1	575.00
15	Asistente.....	4	500.00
16	Colaborador Administrativo.....	1	500.00
17	Digitador.....	2	500.00
18	Motorista.....	1	500.00